

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-032-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INTANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de éstos, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día **tres (03) de julio de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.**

A pesar de lo anterior, se presentaron observaciones extemporáneas al correo electrónico dispuesto para la convocatoria por varios interesados, frente a las cuales se emitirá respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Favio Roney Caicedo Urbano <faviocaicedo@hotmail.com>

Enviado: Sábado, 04 de julio de 2020 10:44 AM

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al pliego Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-032-2020

OBSERVACION No. 1

Por medio de la presente, me permito solicitar a ustedes dar respuesta a las siguientes dudas surgidas sobre el pliego de condiciones:

1. Solicitamos que se incluya en la minuta del contrato que el costo generado por la implementación del protocolo de bioseguridad, será reconocido por la entidad contratante como un costo adicional al valor del contrato y se liquidará mensualmente de acuerdo a los gastos que se generen en cada mes de ejecución.
2. De acuerdo a lo manifestado por la entidad en los pliegos de condiciones, en lo que refiere a los precios que tuvo en cuenta para la ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, donde manifiesta: "Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que el CONTRATISTA, en la Etapa de ejecución de Estudios y Diseños, elabore el presupuesto con base en los datos que arrojen cada uno de los estudios, la entidad realizó un muestreo en los últimos tres (3) años de las obras similares que se han construido en todo el país. Con base en esto, la entidad CONTRATANTE determinó el costo del metro cuadrado de construcción para las diferentes áreas que se contemplan en el presupuesto de cada región,

incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros".

Es claro que para la elaboración del presupuesto de la obra, no se tuvo en cuenta los factores que actualmente están incidiendo en los costos de los proyectos de construcción como lo es los sobre costos generados a causa de la pandemia, por cuanto se solicita actualizar los precios o aclarar que los precios a manejar serán actualizados a 2021, año en el cual se estaría ejecutando la fase II de este proyecto, que contempla la ejecución de la obra civil, de acuerdo a los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3. Debido a la dificultad presentada para el trámite de los cupos de crédito en las entidades bancarias, así como también en las entidades aseguradoras, las cuales no están laborando en horarios normales, además de que se encuentran atendiendo con restricciones propias de los protocolos de bioseguridad, como lo son el pico y cedula. Me permito solicitar se aplase por tres días hábiles más, el cierre del presente proceso, con el fin de tener el tiempo necesario para tramitar estos documentos y garantizar por su parte una mayor participación de oferentes en el proceso.

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

1. Se aclara que el rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial, como se evidencia en el numeral 1.4. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...) *“Administración: personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto; se incluyen gastos de oficina y se entienden por costos directos de administración los equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de planes de manejo ambiental, tránsito, calidad, señalización, implementación de protocolos de bioseguridad, dotación, copias, entre otros, costos de pólizas e impuestos y tributos aplicables.”* (...) dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 3 del decreto 749 del 28 de mayo de 2020, o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.
2. Se aclara que lo citado por el interesado en este punto hace referencia a los costos directos del contrato en su etapa de obra, no obstante, tal como se informa en la respuesta anterior, los costos asociados al protocolo de bioseguridad sí se tuvieron en cuenta en la estructuración del proyecto como costos indirectos incluidos en el rubro de “administración”. De otro lado, y teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta en dos etapas, se aclara al interesado que tal como lo indican los términos de referencia en los “productos a entregar” de la etapa 1 del numeral 1.1.2 “Alcance del proyecto”, el presupuesto detallado corresponde a uno de los productos que debe elaborar y entregar el futuro contratista en desarrollo de la misma. No obstante, el contratista deberá atender los lineamientos establecidos sin que los valores de los mismos excedan su propuesta económica para la etapa 2 con base en el presupuesto oficial.

Por lo anterior no se acoge su observación toda vez que tal como se indicó, es erróneo afirmar que en la elaboración del presupuesto no se incluyeron los costos asociados al protocolo de bioseguridad a causa de la pandemia actual, tal

como se determinó en el numeral 1.4. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los términos de referencia.

3. Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo con las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, estas han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y será verificada por parte del comité evaluador financiero con la respectiva entidad bancaria, por lo tanto no se considera procedente la presente solicitud y se mantiene la fecha de cierre establecida en los términos de referencia.

De: Andrés Ramírez <ing.anrami@gmail.com>

Enviado: Lunes, 06 de julio de 2020 12:41 PM

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Observación a la Convocatoria No. PAF-DAPRE II-O-032-2020

OBSERVACIÓN No. 2

Respetados Señores,

Por medio de la presente me permito observar las Condiciones y Términos de la convocatoria en referencia, debido a que el tiempo que la entidad ha establecido para la entrega de la propuesta no es el pertinente para que los oferentes puedan desarrollar una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos, debe comprender que el trámite del proceso se reinicia ya que al cambiar el número las entidades lo toman como una nueva solicitud por lo cual se comienza un trámite de ceros, por otro lado la entidad debe comprender que por los tiempos que estamos pasando debido a la pandemia muchas entidades no están trabajando con toda su capacidad, todos tratan de afrontar estos tiempos de forma diferente, entre esto las entidades bancarias las cuales han optado por trabajar día de por medio o de algún modo trabajo semi presencial ósea que no se presenta todo el personal, por ello se debe tener en cuenta que los trámites como el de solicitar el cupo de crédito pre- aprobado se está demorando 10 días hábiles para su expedición, Por otro lado, la entidad no tuvo en cuenta que una vez respondida las observaciones no está dando un tiempo pertinente para los realizar los cambios pertinentes a la propuesta, lo cual debe ser considerado por la entidad.

La presente observación es presentada con el fin de que el proceso cuente con mayor pluralidad de oferentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Andrés David Ramírez
Interesado en el proceso
inganrami@gmail.com

RESPUESTA:

Se informa al observante que la presente solicitud ya fue objeto de análisis y pronunciamiento por parte de la Contratante en respuesta dada a la observación No. 3 presentada por el Señor Favio Roney Caicedo Urbano, razón por la cual se solicita remitirse a esta para mayor claridad.

Ahora bien, es pertinente aclarar que las múltiples observaciones presentadas a los términos de referencia de la presente convocatoria no fueron objeto de modificación o ajustes a las condiciones en principio establecidas en los mismos, pues las respuestas brindadas por la contratante tanto a las observaciones presentadas en término como aquellas que son radicadas de manera extemporánea tuvieron y tienen un fin meramente aclaratorio y explicativo. En ese orden de ideas no resulta procedente el argumento sobre el cual manifiesta que resulta insuficiente el tiempo para una correcta elaboración de su propuesta, pues los términos de referencia no han sufrido una modificación siquiera sustancial desde el día de su publicación lo cual ocurrió el día 30 de junio de 2020.

De: ryr ingeniería <gerenciaryingenieria@gmail.com>

Enviado: Lunes, 06 de julio de 2020 11:15 a.m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud de aclaración proceso CONVOCATORIA No. PAF-DAPRE II-O-032-2020

OBSERVACIÓN No. 3

Las planillas que se deben adjuntar como persona natural o integrante de un consorcio mes inmediatamente anterior sería la planilla de Mayo, ya que las mismas se pagan mes vencido o definitivamente la planilla requerida es del mes de junio?

RESPUESTA:

Con ocasión de la presente solicitud de aclaración, debe la Entidad recordar al observante lo establecido en el numeral 2.1.1.10 **“.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”**, en el cual se establece la forma de acreditar el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social o Parafiscales, según como corresponda respecto de proponente persona natural o persona jurídica, así:

- “a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.*
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.*

Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

(Subrayado fuera del texto original)

NOTA: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.”.

Así las cosas, se ratifica lo citado en el segundo párrafo del literal b del numeral 2.1.1.10 del Subcapítulo II de los Términos de Referencia el cual dispone que la planilla aportada por el proponente persona natural deberá acreditar el pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, diligencia la cual se llevara a cabo para el caso en concreto el día 08 de julio de 2020, lo cual perse indica que este deberá aportar la planilla de pago del mes de junio, máxime cuando a la fecha ya pudo esta liquidarse y pagarse.

Ahora bien, se aclara que en lo que respecta a la acreditación en el pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte de proponente persona jurídica, estos deben aportar la certificación de que trata el literal a del numeral 2.1.1.10 del Subcapítulo II de los Términos de Referencia, esto es; Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal en los siguientes términos:

“El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”.

De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>

Enviado: Martes, 7 de julio de 2020 3:47 p.m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO

<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al Proceso PAF-DAPRE II-O-032-2020

OBSERVACIÓN No. 4

Buenas tardes

Por medio de la presente, se le solicita a la entidad, prorrogar y dar una nueva fecha para el cierre del proceso, ya que se ha dificultado la expedición de la garantía de seriedad y el cupo de crédito por la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando.

RESPUESTA:

Se informa al observante que la presente solicitud ya fue objeto de análisis y pronunciamiento por parte de la Contratante en respuesta dada a la observación No. 3 presentada por el Señor Favio Roney Caicedo Urbano, razón por la cual se solicita remitirse a esta para mayor claridad.

De: JOSE VERA <verajose2310@gmail.com>

Enviado: Martes, 7 de julio de 2020 4:18 p.m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Observación Proceso No. PAF-DAPRE II-O-032-2020

OBSERVACIÓN No. 5

Buenas tardes,

Como interesado en el proceso me permito solicitar a la entidad amablemente que modifiquen mediante adenda el cierre del proceso ya que hemos tenido inconvenientes con la póliza y el cupo de crédito ya que por la coyuntura que estamos atravesando los bancos demoran un tiempo considerable para evaluar los cupos y otorgarlos. Es necesario manifestar que el proceso lo publicaron el día 01 de julio solo hemos tenido tres días hábiles para gestionar lo que concierne la presentación de la propuesta.

RESPUESTA:

Se informa al observante que la presente solicitud ya fue objeto de análisis y pronunciamiento por parte de la Contratante en respuesta dada a la observación No. 3 presentada por el Señor Favio Roney Caicedo Urbano, razón por la cual se solicita remitirse a esta para mayor claridad.

Para constancia, se expide a los Siete (07) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**